

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE  
IBAGUE – TOLIMA

07 de Julio de 2020

**Rad. 2017-559**

Por ser procedente lo solicitado por la parte ejecutante, este despacho  
RESUELVE:

Relevar la designación a la abogada DANIELA ALEJANDRA MARTINEZ,  
pues bien no aceptó la designación, por lo tanto se designa al siguiente  
abogado que integra la lista de auxiliares de la justicia, LUISA FERNANDA  
CASTRO GONZALEZ, ubicado en la carrera 50 A sur No. 143-23 Portal de  
los Tunjos, teléfono 313 7595153, E-mail [luisacastro2109@hotmail.com](mailto:luisacastro2109@hotmail.com)  
como curador *ad litem* con quien se surtirá la respectiva notificación en los  
términos del artículo 48°, numeral 7° del Código General del Proceso.

Por secretaria comuníquese la designación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

  
**ORLANDO ROZO DUARTE**  
**JUEZ**

<p style="text-align: center;"> REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUE</p> <p><b><u>FIJACION POR ESTADO</u></b></p> <p>Número 61 del 8 de julio de 2020</p> <p>Secretario _____</p>
--

<p style="text-align: center;"> REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUE</p> <p><b><u>EJECUTORIA</u></b></p> <p>Inicia hoy _____, la ejecutoria de la providencia anterior</p> <p>Secretario _____</p>
---

CM

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Publico



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MULTIPLE  
CARRERA 5 No. 41 – 20 EDIFICIO F25 PISO 14  
IBAGUE – TOLIMA**

OFICIO N°

Doctor  
LUISA FERNANDA CASTRO GONZALEZ  
E-mail [luisacastro2109@hotmail.com](mailto:luisacastro2109@hotmail.com)  
Carrera 50 A sur No. 143-23 Portal de los Tunjos  
313 7595153

TIPO PROCESO: Ejecutivo Singular  
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA  
DEMANDADO: CLARA INES ROJAS DE REYES  
RADICACION: 73001-41-89-002-2017-00310-00

Comendidamente me permito comunicarle que mediante auto de fecha 7 de julio de 2020 se ORDENÓ designarlo para que actué como curador *ad litem* dentro del proceso de la referencia, al hacer usted parte de la lista de auxiliares de la justicia y conforme a lo establecido en el artículo 48, numeral 7 del C.G.P. *“La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente”*

Al contestar, cite la referencia

Atentamente,

**ANDRES OCTAVIO OSPINA BOCANEGRA**  
**Secretario**

CM